



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-08-03 13:31:33  
No. de Radicado: 20223900296051

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con **Nit. :900.994.470-8**

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con **Nit. :900.994.470-8** que puede ser ubicada en la dirección CR 97 NO. 42 F 28 SUR BOGOTÁ D.C., correo electrónico: [CORACOLSERVICE@GMAIL.COM](mailto:CORACOLSERVICE@GMAIL.COM)

#### 2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica

“Super-Visión” para la transformación 



Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

2022-08-03 13:31:33

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

“Super-Visión” para la transformación 



Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria





Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con **Nit. :900.994.470-8** debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICES).

### 3.2 Del material probatorio recaudado

#### Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con **Nit. :900.994.470-8** expedido por la Cámara de Comercio DE BOGOTA , de fecha 24 DE MARZO DEL 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con **Nit. :900.994.470-8** que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:



3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con Nit. :**900.994.470-8** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con Nit. :**900.994.470-8**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con Nit. :**900.994.470-8**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

“Super-Visión” para la transformación



El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con **Nit. :900.994.470-8** que puede ser ubicada en la dirección CR 97 NO. 42 F 28 SUR BOGOTÁ D.C., correo electrónico: [CORACOLSERVICE@GMAIL.COM](mailto:CORACOLSERVICE@GMAIL.COM) conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

“Super-Visión” para la transformación



**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CTA**, con Sigla: **COOSERMUL**, identificada(o) con Nit. :**900.994.470-8** que puede ser ubicada en la dirección CR 97 NO. 42 F 28 SUR BOGOTÁ D.C., correo electrónico: [CORACOLSERVICE@GMAIL.COM](mailto:CORACOLSERVICE@GMAIL.COM)

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ANDRES JOSE GUTIERREZ LUNA  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-09-13 15:32:35  
No. de Radicado: 20223900364161

Señor(a):

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA**

Correo electrónico: [CORACOLSERVICE@GMAIL.COM](mailto:CORACOLSERVICE@GMAIL.COM)

Dirección: CR 97 NO. 42 F 28 SUR  
BOGOTÁ D.C

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900296051 de 03 de agosto de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, “Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.





390-

Página 2 de 2

Cordialmente,

2022-09-13 15:32:35

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**  
Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: Copia Auto No. 20223900296051 del 03-08-2022  
Proyectó: ANDRES JOSE GUTIERREZ LUNA  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO  
MARIA CONSTANZA SILVA SANCHEZ  
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Identificación de este documento en el sitio web: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

# Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-sep-13 15:33:28 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coracolservice@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900364161**

Constancia de envío: **2022-sep-13 15:33:28 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-sep-13 15:33:28 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.26: 250 2.0.0 OK 1663101208**

**w17-20020adfec51000000b0022abe8e312dsi1842906wrn.409 - gsmtip**

## Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

## Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro\_20223900296051.pdf** - Tamaño: **250.03 KB**

CRC: **2635770263**

Nombre: **Registro\_20223900364161.pdf** - Tamaño: **143.57 KB**

CRC: **4149192053**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **wneS KkL5 vzIq 84tL 62Z sJBU zZU=**  
url verificación <https://www.esignabox.com/verificar>

Fecha documento: **2022-sep-13 COT**  
Hora: **15:33:47 COT**  
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

# Acta de Comunicación

## Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **coracolservice@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-sep-13 15:33:23 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900364161**



COMUNICACION ART 47

Código de verificación(CSV) **wneS KkL5 vzIq 84tL 62Z sJBU zzU=**  
url verificación [https://www.esignabox.com/oc\\_verifier](https://www.esignabox.com/oc_verifier)

Fecha documento: **2022-sep-13 COT**  
Hora: **15:33:47 COT**  
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.  
Firma realizada con Tecnología eSigna®.  
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9

Miñic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 18/09/2022 14:18:21



RA390273480C0

Orden de servicio: 15535517

**Remitente**  
**Nombre/ Razón Social:** SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLILARIA-SUPER-SOLIDARIA - SUPER-SOLIDARIA - BOGOTÁ  
**Dirección:** CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 18 **NIT/C.C/TI:** 830053043  
**Referencia:** 20223900364181 **Teléfono:** 0 **Código Postal:** 110311412  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 1111757

**Destinatario**  
**Nombre/ Razón Social:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA  
**Dirección:** CARRERA 97 NO. 42 F-28 SUR  
**Tel:** **Código Postal:** 110881270 **Código Operativo:** 1111602  
**Ciudad:** BOGOTÁ D.C. **Depto:** BOGOTÁ D.C.

**valores**  
**Peso Físico(gra):** 200  
**Peso Volumétrico(gra):** 0  
**Peso Facturado(gra):** 200  
**Valor Declarado:** \$0  
**Valor Flete:** \$5.800  
**Valor Seguro:** \$5.800  
**Valor Total:** \$5.800 COP

**Dice Contener:**  
 30005 F-cremg  
**Observaciones del cliente:**  
 p. blanca.

**Causal Devoluciones:**

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	<input type="checkbox"/> N2	No conectado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clau: > ado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

**Firma nombre y/o sello de quien recibe:**  
**C.C.** **Tel:** **Hora:** 9:16

**Fecha de entrega:** dd/mm/aaaa  
**Distribuidor:** Helbert Garcia  
**C.C.** C.C. 1.000.251.810

**Gestión de entrega:**  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

1111  
 602  
 UAC.CENTRO  
 CENTRO A  
 1111  
 757

1111  
 602



21 SEP 2022

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA**



11117571111602RA390273480C0

Principal, Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 9000 4720 / Tel. contacto: (57) 4722800.

El usuario del servicio de correo certificado garantiza el cumplimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9



\*\*\*\*\*  
TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO  
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60  
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE  
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN  
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA  
\*\*\*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN  
ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS  
MULTIPLES CTA  
SIGLA : COOSERMUL  
INSCRIPCION NO: S0050967 DEL 22 DE JULIO DE 2016  
N.I.T. : 900.994.470-8, REGIMEN ESPECIAL  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL  
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL  
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 5 DE MARZO DE 2021  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021  
ACTIVO TOTAL : 10,000,000  
PATRIMONIO : 10,000,000

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 97 NO. 42 F 28 SUR  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CORACOLSERVICE@GMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CR 97 NO. 42 F 28 SUR  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL : CORACOLSERVICE@GMAIL.COM

CERTIFICA:  
CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 1 DE JULIO DE 2016  
OTORGADO (A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO  
EL 22 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027055 DEL LIBRO III DE LAS  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA  
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MULTIPLES CTA.

CERTIFICA:  
ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:  
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA:  
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:  
OBJETO: LA COOPERATIVA COOSERMUL MEDIANTE ACUERDO ESTABLECIDO POR SUS  
ASOCIADOS FUNDADORES TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA GENERACIÓN DE  
EMPLEO E INGRESOS PARA SUS COMPONENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPEN  
EN EL PROCESO DE ÉSTA, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
CONSEJERÍA, PORTERÍA, CUSTODIA DE BIENES, ASEO Y MANTENIMIENTO,  
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, CONSTRUCCIÓN Y REFRACCIÓN DE

OBRAS CIVILES, AL IGUAL QUE OTRAS ESENCIALES EN UNIDADES RESIDENCIALES, MEDIANTE EL TRABAJO PERSONAL DE SUS ASOCIADOS Y EMPLEADOS, DE ACUERDO AL ESQUEMA PRODUCTIVO AJUSTADO A LA NORMATIVIDAD LABORAL COOPERATIVA ESTABLECIDA EN EL RÉGIMEN DE TRABAJO ASOCIADO. OBJETIVOS GENERALES. CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETIVO SOCIAL, LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES COOSERMUL, DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES SERVICIOS: A) SECCIÓN DE CONSERJERÍA Y CUSTODIA DE BIENES: ESTA SECCIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. PRESTAR EL SERVICIO DE PORTERÍA PARA LOS RESIDENTES DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, PERMITIENDO EL INGRESO Y SALIDA OPORTUNA DE LOS RESIDENTES Y PERSONAL AUTORIZADO PREVIAMENTE. 2. EN SU ACTIVIDAD DE MAYORDOMÍA, COMPETE AL CONSERJE VIVIR PENDIENTE DEL BIENESTAR DE LOS RESIDENTES, FACILITANDO EL INGRESO Y SALIDA DE LAS PERSONAS, TENIENDO ESPECIAL ATENCIÓN EN EL APOYO A MENORES DE EDAD, DISCAPACITADOS, DAMAS EN ESTADO DE GESTACIÓN Y PERSONAL DE LA TERCERA EDAD. 3. COMPETE AL CONSERJE VELAR POR LA SEGURIDAD DEL CONJUNTO HABITACIONAL PRESTANDO EFICAZ CUSTODIA A LOS BIENES DE LOS RESIDENTES Y AQUELLOS DE USO COMÚN DEL CONDOMINIO. 4. EL CONSERJE EN SU CALIDAD DE MAYORDOMO DEBE SER UNA PERSONA AMABLE, RESPETUOSA Y CON GRAN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN EN FAVOR DE LOS COMPONENTES DE UNA AGRUPACIÓN HABITACIONAL. 5. COMPETE AL CONSERJE RECIBIR TODO TIPO DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS QUE LLEGUEN AL CONJUNTO RESIDENCIAL Y ENTREGARLOS OPORTUNAMENTE A SUS DESTINATARIOS. 6. EL CONSERJE ES UN PERSONAJE DE CONFIANZA PARA TODOS LOS RESIDENTES DE UNA UNIDAD RESIDENCIA Y EN ÉL GRAVITAN LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE UN CONJUNTO HABITACIONAL O EDIFICIO RESIDENCIAL. B) SECCIÓN DE ASEO Y MANTENIMIENTO: ESTA SECCIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. ORGANIZAR EL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS Y PERSONAL EMPLEADO EN ORDEN A MEJORAR SUS INGRESOS Y EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO COMO ACTIVIDADES INHERENTES A ESTA SECCIÓN TODAS AQUELLAS RELACIONADAS CON EL ASEO Y MANTENIMIENTO EN TODOS SUS ÓRDENES. 2. LA SOCIEDAD EN TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA QUE TENGA CONTRATADOS, SUMINISTRARA PERSONAL ESPECIALIZADO, MATERIALES Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA GESTIÓN ENCOMENDADA. 3. LA COOPERATIVA CREARÁ Y MANTENDRÁ UN DEPARTAMENTO TÉCNICO PARA DIRIGIR Y SUPERVISAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS CON OTRAS ENTIDADES Y COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO. 4. CORRESPONDE A LOS OPERARIOS DE ESTA SECCIÓN MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN LAS ZONAS COMUNES DE LAS UNIDADES RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES Y/O LAS INSTALACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN CONTRATADOS LOS SERVICIOS DE COOSERMUL. 5. LA COOPERATIVA REALIZARA CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA COMPLEMENTARIA DE ESTA SECCIÓN. C. SECCIION DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZOTAL: ESTA SECCIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO LO SIGUIENTE: 1. ORDENAR Y ADMINISTRAR LA GESTIÓN EN LOS CONJUNTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA LEY 675/2001. 2. ESTA SECCIÓN COORDINARA CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE TENGAN CONTRATADO TODO EL MANEJO DE ASEO, VIGILANCIA Y DEMÁS NECESIDADES DEL CONJUNTO HABITACIONAL. 3. ESTA SECCIÓN REALIZARÁ CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES. D. SECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE OBRAS CIVILES: ESTA SECCIÓN DESARROLLARÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. CONTRATAR TODO TIPO DE ARREGLOS LOCATIVOS EXTERNOS E INTERNOS EN UN CONJUNTO RESIDENCIAL, CENTRO COMERCIAL Y/O INSTALACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 2. ESTA SECCIÓN PODRÁ LICITAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN TODAS SUS MODALIDADES. 3. ESTA SECCIÓN PODRÁ A SÍ MISMO REFACCIONAR CUALQUIER TIPO DE OBRA CIVIL Y/O DE ARQUITECTURA QUE REQUIERAN MODERNIZACIÓN EN SUS ESTILOS. 4. ESTA SECCIÓN PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES. E. SECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y

SOLIDARIDAD: ESTA SECCIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO LOS SIGUIENTES: 1. ESTABLECER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA TAL EFECTO, PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA, PREVISIÓN Y SOLIDARIDAD PARA SUS ASOCIADOS, PUDIENDO PRESTAR TALES SERVICIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EL RAMO, COMO TAMBIÉN CON PERSONAS NATURALES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. 2. ESTABLECER SERVICIO DE RECREACIÓN PARA LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS PROCURANDO CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL EFECTO. 3. PROMOVER POR CUENTA PROPIA O POR CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE CONLLEVEN A LA INTEGRACIÓN DE LOS ASOCIADOS Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 4. LA COOPERATIVA CELEBRARÁ CONVENIOS CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN EL RAMO DE LA SALUD PARA PRESTAR A SUS ASOCIADOS LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA, CURATIVA Y ESPECIALIZADA A FIN DE MANTENER UN ESTADO DE SALUD PERFECTO EN TODOS SUS INTEGRANTES. 5. LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA COMPLEMENTARIA DE LAS SEÑALADAS EN ESTA SECCIÓN. PARÁGRAFO PRIMERO: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA COOSERMUL EXPEDIRÁ LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO, DE COMPENSACIONES Y DE PREVISIÓN Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS EXPEDIDAS EN LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA EN SU ART. 59 Y DECRETO 468 SOBRE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA COOPERATIVA EN CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES DISPONDRÁ DE PLAZOS PRUDENCIALES PARA LA APERTURA DE CADA SERVICIO DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD ECONÓMICA Y LA PRIORIDAD DE CADA UNO DE ESTOS EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS. PARÁGRAFO TERCERO: LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS SECCIONES ANTERIORES SOLO SE LLEVARÁN A LA PRÁCTICA CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS IMPARTA SU APROBACIÓN A LOS PRESENTES ESTATUTOS. PARÁGRAFO CUARTO: CUANDO NO SEA POSIBLE O CONVENIENTE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO A SUS ASOCIADOS, LA COOPERATIVA PODRÁ ATENDERLO POR INTERMEDIO DE OTRAS ENTIDADES EN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO, CELEBRANDO PARA EL EFECTO CONVENIOS MÚLTIPLES. PARÁGRAFO QUINTO: POR REGLA GENERAL, LA COOPERATIVA PRESTARÁ PREFERIBLEMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO COOPERATIVO, A LOS ASOCIADOS; SIN EMBARGO POR RAZONES DE INTERÉS SOCIAL O BIENESTAR COLECTIVO PODRÁN EXTENDERSE ESOS SERVICIOS AL PÚBLICO NO ASOCIADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 10,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* ORGANOS DE ADMINISTRACION \*\*

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027055 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION DIAZ LUIS HERNANDO	C.C. 000000013791353
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION GARZON BUITRON ELSA MARINA	C.C. 000000052353644
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION CICUAMIA AYALA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052791852
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION DIAZ GARZON PAOLA ANDREA	C.C. 000001233491441

**CERTIFICA:**

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE COOSERMUL, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ADEMÁS ES EL SUPERVISOR DE TODOS LOS EMPLEADOS. SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO POR EL MISMO ORGANISMO.

**CERTIFICA:**

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00027055 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE NIÑO PEÑA JOSE WILSON	C.C. 000000079827182

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIDAD. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CELEBRAR CONTRATOS HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00) M/CTE., POR VENTA DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA, ASEO, MANTENIMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL ESTATUTO TENIENDO EN CUENTA QUE SI LA CUANTÍA DEL CONTRATO SOBREPASA LOS DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) DEBERÁ ESTUDIARSE Y SER AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ASÍ MISMO EL GERENTE PODRÁ REALIZAR EN FORMA DIRECTA TODO TIPO DE GASTOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LA COOPERATIVA EN CUANTÍA NO SUPERIOR A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES MÚLTIPLES QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO, LA PLANTA DE PERSONAL, LOS REGLAMENTO MÚLTIPLES Y CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS QUE RIGEN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 468 DE 1990, Y ADOPTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO. RENDIR PERIÓDICAMENTE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. VIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE LA CAJA Y BANCOS, CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARA ESTE O QUIEN ASUMA EL CARGO EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL TITULAR.

**CERTIFICA:**

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

**CERTIFICA:**

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN



ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**TAMAÑO EMPRESA**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8121

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 6,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.